

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal e), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
FECHA: 09 MAY 2023
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 10/2023
CONTRATO No. 20/2023
LICITACION PUBLICA No. 03/2023

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las diez horas del día veintiocho de abril de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra con referencia número 2023-UMET-001, recibida en la Unidad de Compras Públicas, suscrita por el doctor Oswaldo José Emilio Izaguirre, Jefe de Unidad de Medicamentos y Tecnologías Medicas, con el visto bueno del Doctor José Ángel Portillo Henríquez, Gerente Técnico del Fosalud, en la que se requiere la adquisición de medicamentos para el año dos mil veintitrés; y después de haber realizado el proceso de licitación pública No. 03/2023 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", resultó adjudicada la empresa FARLAB, S.A de C.V., por un monto total de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIEN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$387,100.00), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según resolución de adjudicación No. 03/2023 emitida por el Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para la Salud, a las ocho horas y treinta minutos del día trece de enero del año dos mil veintitrés; y que se materializó a través del contrato No. 20/2023.
- II. Que mediante nota de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés, la contratista y Apoderada General Administrativa de la sociedad, licenciada solicitó prorroga en el plazo de entrega, del suministro adjudicado en los ítems número seis y cuarenta y tres; manifestando que el producto correspondiente al ítem seis, ha logrado ser embarcado en fecha doce de abril del presente año; y tardara aproximadamente cincuenta días en llegar al país; entrando en fecha treinta y uno de mayo del dos mil veintitrés; asimismo, para el ítem cuarenta y tres, el proveedor del suministro notificó, que tiene prevista la llegada a puerto en fecha veintiocho de mayo del presente año; adjuntado documentación en la que se puede verificar, la salida de los productos en las fechas detalladas;



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

expresando que el atraso en el despacho del producto, obedece a que se está complicando nuevamente el envío de producto en contenedores; razones que les impiden la entrega de los medicamentos en el plazo originalmente establecido en el contrato en referencia; solicitando FARLAB, S.A DE C.V., para los ítems seis y cuarenta y tres, prorrogar el plazo de entrega hasta el día nueve de junio de dos mil veintitrés.

- III. Que mediante memorando con referencia GT-UMET. No.2023-130, recibido en la Unidad de Compras Públicas Institucional, en fecha diecinueve de abril dos mil veintitrés, la licenciada Lorena Ventura, en su calidad de administradora del Contrato No. 20/2023, solicitó se formalice la modificativa al contrato, autorizando la prórroga en la entrega de los ítems números seis y cuarenta y tres.
- IV. Que mediante memorando No. GA-UCP-2023-087, recibido en Gerencia Legal en fecha diecinueve de abril de dos mil veintitrés, la licenciada María de la Cruz Rodríguez, jefe de la Unidad de Compras Públicas, remite solicitud de modificativa en el plazo de entrega, de los ítems números seis y cuarenta y tres, del Contrato No. 20/2023, para el tramite pertinente conforme a la Ley.
- V. Que de conformidad a la **CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN**: *De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad con la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor; b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual; y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos el Fosalud emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes; y conforme a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, la modificativa solicitada, ha sido requerida dentro del plazo de ley, cumpliendo las formalidades necesarias para dar trámite a la misma; adjuntando notas del fabricante de los suministros, y por su parte la administradora del contrato ha manifestado su opinión favorable para autorizar la modificativa al contrato en lo referente a la prórroga en el plazo de entrega de los ítems seis y cuarenta y tres, hasta el día nueve de junio de dos mil veintitrés, valorando la necesidad institucional de adquirir los suministros. En razón de lo anterior, tomando en cuenta lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y los argumentos expuestos por el contratista se considera que es jurídicamente, procedente a autorizar la modificativa al contrato en referencia, a la prórroga en el plazo de entrega de los ítems números seis y cuarenta y tres.*



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
6	AMOXIFARM 250mg SUSPENSION Marca: FARLAB Origen: China Vencimientos del producto: no menor de 20 meses al momento de la recepción No. de registro ante DNM: 15979	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente: desde el día siguiente a la fecha de distribución de la presente modificativa, hasta el día nueve de junio de dos mil veintitrés
43	BECLOMETASONA 250 mcg/ DOSIS PHARM INTER SOLUCION EN AEROSOL PARA INHALAR, Marca: PHARM INTER Origen: China Vencimientos del producto: no menor de 20 meses al momento de la recepción No. de registro ante DNM: F062017122015.		

VI. Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo número CIENTO DIECISEIS, celebrada a las catorce horas, del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, se desarrolló el Punto de Acta número seis, mediante el cual, el Consejo Directivo de Fosalud aprobó de forma unánime y sin modificación alguna la resolución modificativa No. 10/2023, del contrato No.20/2023.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad al artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD - FOSALUD, - RESUELVE:

Prorrogar el plazo de entrega para los ítems seis y cuarenta y tres, desde el día siguiente a la fecha de distribución de la presente modificativa, hasta el día nueve de junio de dos mil veintitrés, del CONTRATO No. 20/2023, proveniente de la LICITACION PUBLICA No. 03/2023 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2023", de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONTRATO	SEGÚN RESOLUCION MODIFICATIVA
6	AMOXIFARM 250mg SUSPENSION Marca: FARLAB Origen: China	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo	Plazo de entrega: Los bienes contratados deberán ser entregados en el plazo siguiente:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

	Vencimientos del producto: no menor de 20 meses al momento de la recepción No. de registro ante DNM: 15979	siguiente: sesenta días calendario los cuales iniciarán a partir del día siguiente a la distribución del contrato.	desde el día siguiente a la fecha de distribución de la presente modificativa, hasta el día nueve de junio de dos mil veintitrés
43	BECLOMETASONA 250 mcg/ DOSIS PHARM INTER SOLUCION EN AEROSOL PARA INHALAR, Marca: PHARM INTER Origen: China Vencimientos del producto: no menor de 20 meses al momento de la recepción No. de registro ante DNM: F062017122015.		

1. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente resolución.
2. **GIRAR** instrucciones a la Unidad de Compras Públicas del FOSALUD para que, de conformidad a la Ley de Compras Públicas, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la modificativa al contrato respectivo, de acuerdo con el artículo 158 LCP.

COMUNÍQUESE.



Dr. Francisco José Alabi Montoya
Presidente del Consejo Directivo y
Representante Legal
del Fondo Solidario para La Salud
(FOSALUD)
"Contratante".

"FARLAB S.A. de C.V."
"Contratista"
FARLAB, S.A. de C.V.